JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 1 DE JULIO DE 1987

NÚM. 146

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Excma. Diputación Provincial de León

No habiéndose podido notificar la Resolución que a continuación se inserta por los procedimientos ordinarios, se realiza por medio del presente:

"Visto el expediente instruido de oficio contra don Román Reguera Blanco, de Villacontilde (León), para legalizar las obras de construcción de una valla de 24 metros de larga y 1,50 metros de altura, de bloques de hormigón, en zona de influencia del camino vecinal de la carretera N-601 por San Miguel de Escalada a la carretera LE-213, Km. 5, casco urbano de Villacontilde (León), a tres metros de distancia del eje del camino, y resultando que las obras fueron ejecutadas sin previo permiso y sin que tampoco el interesado-denunciado lo solicitara posteriormente a pesar de estar requerido para ello en expediente de denuncia, esta Presidencia viene en aprobar el condicionado de fecha 26 de mayo de 1987 expedido por la Sección de Vías y Obras y la liquidación de la tasa número 349/87 de Intervención de Fondos Provinciales de fecha 4-6-1987, que comprende 4.000 ptas. de tasa y otro tanto de multa por defraudación, conforme al artículo 18, 2) y concordantes de la Ordenanza correspondiente, con un total de ocho mil pesetas, que abonará desde luego en arcas provinciales, debiendo remitirse el condicionado al Ayuntamiento de Villasabariego (León) para su entrega al interesado, a quien se otorga la presente concesión".

Contra esta Resolución puede interponer los siguientes recursos:

Reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a partir del recibo o publicación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificación de su resolución.

Contencioso-administrativo ante la Sala de igual clase de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, en los dos meses siguientes a la notificación de aquella resolución, si es expresa, y un año desde su interposición, si no lo fuera.

Cualquier otro recurso que estime pertinente.

León, 22 de junio de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5043

***

No habiéndose podido notificar la Resolución que a continuación se inserta por los procedimientos ordinarios, se realiza por medio del presente:

"Visto el expediente instruido de oficio contra D. Melchor Reguera Blanco, de Villacontilde (León), para legalizar las obras de construcción de una valla de 6 metros de larga y 1,00 metro de altura, de bloques de hormigón, en zona de influencia del camino vecinal de la carretera N-601 por San Miguel de Escalada a la carretera LE-213, Km. 5, casco urbano de Villacontilde (León), a tres metros de distancia del eje del camino y resultando que las obras fueron ejecutadas sin previo permiso y sin que tampoco lo solicitara el interesado-denunciado posteriormente, a pesar de estar requerido dos veces para ello en expediente de denuncia, esta Presidencia viene en aprobar el condicionado de fecha 26 de mayo de 1987, expedido por la Sección de Vías y Obras y la liquidación de la tasa número 348/87 de Intervención de Fondos Provinciales de fecha 4-6-1987, que comprende 4.000 ptas. de tasa y otro tanto de multa por defraudación, conforme al artículo 18, 2) y concordantes de la Ordenanza correspondiente, con un total de ocho mil pesetas que abonará desde luego en arcas provinciales, debiendo remitirse el condicionado al Ayuntamiento de Villasabariego (León) para su entrega al interesado, a quien se otorga la presente concesión".

Contra esta Resolución puede interponer los siguientes recursos:

Reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a partir del recibo o publicación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificar su resolución.

Contencioso-administrativo ante la Sala de igual clase de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, en los dos meses siguientes a la notificación de aquella resolución, si es expresa, y un año desde su interposición, si no lo fuera. "Cualquier otro recurso que estime pertinente".

León, 22 de junio de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5042

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo n.º 419/87, incoado contra Civimármoles Luso Española de Construcción, por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 16-6-87, por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas. Dicha Resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Civimármoles Luso Española de Construcción y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 5045

***

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo n.º 398/87, incoado contra Teinsol, S. L., por infracción al Art.º 25 c) y d) Ley 8/80 de 10-3-80, se ha dictado una resolución de fecha 16-6-87 por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Teinsol, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 5046

***

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo n.º 512/87, incoado contra Carbones Isidoro Rodrigáñez, por infracción al art. 13 de la Ley 39/62, se ha dictado una resolución de fecha 16-6-87, por la que se le impone una sanción de 15.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Carbones Isidoro Rodrigáñez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 5047

***

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo n.º 420/87, incoado contra Civimármoles Luso Española de Construcción, S. A., por infracción al artículo 25 c y d Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 16-6-87, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Civimármoles Luso Española de Construcción y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 5048

***

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo n.º 421/87, incoado contra Miguel González Feo, por infracción al art. 25 c y d Ley 31/84, de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha, 16-6-87, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Miguel González Feo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 5049

***

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo n.º 114/87, incoado contra Luis López Vázquez, por infracción al artículo 51 Ley 8/80, se ha dictado una resolución de fecha, 4-5-87, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Luis López Vázquez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 5050

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 191/87, a la Empresa Industrial Comercial de Servicios Agrupados, S. A., con domicilio en Pza. Colón, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5, texto refundido Ley General de la Seguridad Social, y por un importe total de doscientas treinta y cuatro mil sesenta y ocho pesetas (234.068).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975)

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Industrial Comercial de Servicios Agrupados, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 15 de junio de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 4961

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don José Manuel Castañón Gutiérrez, para la apertura de un local destinado a supermercado, en la calle Pendón de Baeza, número 19, expediente número 910/87-V. O.

León, 17 de junio de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5052 **Núm. 3208—1.105 ptas.**

***

Habiendo transcurrido el periodo de garantía de las obras de sondeo para agua en los depósitos de la Carretera de Asturias, ejecutadas por la empresa Perforaciones y Riegos, S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada Sociedad de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la empresa adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 19 de junio de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5053 **Núm. 3209—1.365 ptas.**

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza Coser, S. A., adjudicataria de las obras de restauración de la "Casa de los Escudos", por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 22 de junio de 1987.—Celso López Gavela.

5058 **Núm. 3210—975 ptas.**

***

Habiendo solicitado la devolución de fianza Urlán, adjudicataria del concurso de adquisición de maquinaria depuradora en Matadero Comarcal, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 22 de junio de 1987.—Celso López Gavela.

5059 **Núm. 3211—975 ptas.**

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El Pleno de la Corporación Municipal, ha tomado el acuerdo de aprobar el expediente número 2/87, de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con cargo a la recaudación de mayores ingresos y por la cantidad de 3.727.700 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 446 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Valverde de la Virgen, 17 de junio de 1987.—El Alcalde, José Yanutolo.

5057 **Núm. 3212—1.625 ptas.**

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 9 de junio de 1987 el proyecto de urbanización de un tramo de la calle de Miguel de Unamuno para enlace con la calle Blasco Ibáñez y de una travesía en fondo de saco de la calle de Blasco Ibáñez, redactado en mayo de 1987 por los Arquitectos don Jerónimo Arroyo, don Ambrosio Arroyo, don José A. Díez Pavón y don Rafael Santamaría, queda expuesto al público a horas de oficina en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días para examen y reclamaciones de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, a 17 de junio de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

***

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 9 de junio de 1987 el proyecto de urbanización parcial de la calle de Eduardo González Pastrana de Trobajo del Camino, redactado en mayo de 1987 por los Arquitectos don Jesús y don Miguel-Angel Martínez del Cerro, queda expuesto al público a horas de oficina en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días para examen y reclamaciones de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, a 17 de junio de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

5054 **Núm. 3213—2.535 ptas.**

Ayuntamiento de Lucillo

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el proyecto de la obra "Reparación de Casa Consistorial en Lucillo", redactado por el Arquitecto don Juan M. Múgica Aguinaga, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 22 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5056 **Núm. 3214—910 ptas.**

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Juan-Carlos Aller Monteagudo licencia municipal para la apertura de café-bar, tercera categoría a emplazar en calle Menéndez Pidal, 6 cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende

instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 19 de junio de 1987.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

5011 Núm. 3215—1.755 ptas.

***

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Antonio Prado Alvarez licencia municipal para la apertura de café-bar cuarta categoría a emplazar en calle Calvo Sotelo, 2, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará contrase desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 19 de junio de 1987.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

5016 Núm. 3216—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día cinco del presente mes, el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto general y único en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillos del Sil, a 16 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5010 Núm. 3217—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a instancia de los interesados mencionados y para la actividad que se indica:

A D. José M.ª Domínguez Serrano, para reforma de un local destinado a discoteca, sito en la c/ Tejar, n.º 5.

A D. Manuel Bas Leite, para reforma de un local destinado a bar, sito en la c/ Generalísimo, n.º 13.

A D. Santiago Fernández Fuertes, para reforma de un local destinado a bar, sito en la c/ Generalísimo, número 8.

Benavides de Orbigo, 12 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4973 Núm. 3218—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Don Manuel Díez González, Alcalde del Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, del 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente n.º 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1987, adoptado el 14 de mayo de 1987, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, siendo las modificaciones acordadas las siguientes:

BAJAS:

Del superávit del ejercicio de 1986	6.000.000 pts.
Total	6.000.000 "

AUMENTOS:

A partida 661	6.000.000 pts.
Total aumentos ...	6.000.000 "

Garrafe de Torío, 19 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5032 Núm. 3219—1.690 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 777 de 1987, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Escolástica Laiz Fierro, contra Decreto del Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, de 22 de abril de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el de 21 de enero anterior, que aprobaba las liquidaciones de Plus Valía núm. 62/87 y 63/87 correspondientes al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama. 5034

***

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 664 de 1987, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cabrillanes (León), contra acuerdo del Ayuntamiento de San Emiliano (León) de 17 de febrero de 1987, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra el de 29 de enero anterior, que desestimaba la petición sobre reparto de cuotas entre Ayuntamientos, con motivo de la repercusión de gastos en Centro de E.G.B. en la localidad de Huergas de Babia; y contra acuerdos del Ayuntamiento de Sena de Luna (León) de 30 de abril de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el de 30 de marzo anterior, sobre subvención al Centro Comarcal de E.G.B. de Huergas de Babia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama. 5035

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 389 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Ventacar, S. A., representado por el Procurador Sr. del Fueyo Alvarez, contra Antonio Martínez Gutiérrez, sobre reclamación de 271.246 pts. de principal y la de 120.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día ocho de septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día seis de octubre próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día tres de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Furgoneta Avia, matrícula LE-7370-J.—Valorada en 515.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas al demandado.

Dado en León a 4 de junio de 1987. E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

4937 Núm. 3220—5.070 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 307/87, se tramita juicio de menor cuantía sobre reconocimiento de paternidad, a instancia de María de las Nieves Lamas Magdaleno, con domicilio en calle Juan de la Cruz, número 1-2.º, con el Ministerio Fiscal, y por medio del presente se emplaza a aquellos otros desconocidos que tuvieran algún interés por razones de familia u otros respecto de Carlos José Amorín Prendes, ya fallecido en febrero de 1985, para que en el término de veinte días, comparezcan en autos personándose en forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 4980

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado, con el núm. 262/87, se tramitan autos de justicia gratuita instados por Ana Isabel Vega Rodríguez contra doña Felisa Santos Ramos, en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 3 de León y su partido, los presentes autos número 262/87 de justicia gratuita, a instancia de Ana Isabel Vega Rodríguez, casada, vecina de León, calle del Sil, 2-3.º-B, representada por el Procurador Sr. P. Pérez y defendida por el Letrado Sra. Fuertes Ampudia, contra D. Felipe Santos Ramos, Plaza Maestro Odón Alonso, 4-5.º-C, con el Sr. Abogado del Estado; y,

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de justicia gratuita, formulada por el Procurador Sr. P. Pérez en la representación de Ana Isabel Vega Rodríguez, debo de declarar y declaro al mismo pobre en sentido legal para litigar en demanda de separación conyugal, seguida en este Juzgado n.º 261/87 contra su esposo, aquí demandado, Felipe Santos Ramos, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia —de la que se llevará testimonio literal a los autos principales—, y contra la que cabe recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Lozano.—Rubricado".

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con el original a que me remito y para que así conste y notificar al demandado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1987. José Santamarta Sanz. 4892

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 90/86, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, en representación de D. Juan José y D. Juan Manuel de la Riva Castellanos, contra D. Antonio Gutiérrez Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de León, c/ Roa de la Vega, n.º 4, sobre reclamación de 86.228 pesetas de principal, más 50.565 pesetas de intereses, gastos y costas y gastos de protesto, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 132.—En la ciudad de León a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de D. Juan José y D. Juan Manuel de la Riva Castellanos, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, dirigido por el Letrado D. Jesús Rodríguez García, contra D. Antonio Gutiérrez Martínez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Antonio Gutiérrez Martínez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago

al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 86.228 ptas. de principal, más costas que se causen. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Guillermo Sacristán Represa. — (Firma ilegible).

4942 Núm. 3221—4.355 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 553/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Germán Fra Núñez, en nombre y representación de Construcciones, S. A., con domicilio social en Villablino, contra don Gustavo Robleda Alejandre, mayor de edad, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, sobre reclamación de pesetas 310.000 de principal y la de 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día treinta de septiembre a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintisiete de octubre a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 23 de noviembre próximo, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Grúa Torre marca Pingón P-27. Valorada pericialmente en dos millones ochocientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

4896 Núm. 3222—4.550 ptas.

***

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 148 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, contra Gregorio Yepes Saorín y esposa doña Rosa Martínez Estelles, de Bembibre, calle Quevedo, número 13-3.º D, sobre reclamación de 609.923 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 27 de octubre próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primer subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 27 de noviembre próximo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 18 de enero de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Vivienda del tipo F, en segunda planta, puerta 6, derecha, en Alginet, calle del Cardenal Cisneros, núm. 7, de policía urbana, con acceso por medio del zaguán B de la derecha. Ocupa una superficie útil de 113,18 m/2 y una superficie construida de 169,45 m/2, con repercusión de elementos comunes. Linda: Por la derecha mirando el edificio, con finca de Vicente Gregorio Olmos; izquierda, patios de luces y viviendas tipo G, puerta 7 y caja de escalera, y por su espalda, con propiedades de María Genvois y otros. Tiene una plaza de garaje en la planta de sótano, con acceso por la rampa que parte de la calle Cardenal Cisneros, plaza a la que corresponde el número 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alginet, en el tomo 1395, libro 210 de Alginet, folio 52, finca núm. 17.537, inscripción 1.ª en el Registro de Carlet. Tasada pericialmente en tres millones seiscientas mil pesetas.

2.—Parcela en Puente del Señor, de 200 m/2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, en el tomo 1.514, libro 227, folio 67, finca número 18.531, inscripción 1.ª, sita en el término de Alginet. En esta parcela, calle Isaac Peral, s/n., se halla construida una nave industrial, ocupando toda su superficie; consta de una sola planta. Valorado todo ello en un millón ochocientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

4850 Núm. 3223—7.215 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el n.º 1.º del art. 835

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Rafael García Marabel, nacido en Antequera (Málaga), el día 17 de mayo de 1968, hijo de Luis y de Remedios, soltero, ferrerista, con últimos domicilios en Andorra (Teruel), c/ La Paz, n.º 7, y Zaragoza, c/ Utrillas, 9, Club Hogar del Emigrante, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, en la causa que con el núm. 17 de 1986 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — E/ Angel Muñiz Delgado.—El Secretario (ilegible).

4989

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1477/86, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor D. Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1477/86, sobre estafa, en el que han intervenido como partes: Renfe, como denunciante, y Vicente Pérez Díez, como denunciado, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Vicente Pérez Díez, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Siguen las firmas.

Y para que conste y publicar en el Boletin Oficial de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Vicente Pérez Díez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Francisco Miguel García Zurdo.

4985

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.007/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor D. Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2.007/86, sobre estafa, en el que han intervenido como partes: Renfe y Antonio Martínez Mantano, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Martínez Mantano, declarando de oficio las costas del juicio.—Siguen las firmas.

Y para que conste y publicar en el Boletin Oficial de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Antonio Martínez Mantano, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Francisco Miguel García Zurdo.

4986

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia n.º 35/87. En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Distrito n.º 1 de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 140/86, a instancia de Mercantil Española de Refrigeración, S. L. (Friger), representada por el Procurador de los Tribunales don Tadeo Morán Fernández y dirigida por el Letrado Sr. Sánchez González, contra D. Francisco Núñez Calabozo, mayor de edad, industrial y vecino de Astorga, Pl. del Mesón, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 54.553,00 ptas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Morán Fernández, en representación de Mercantil Española de Refrigeración, S. L., contra don Francisco Núñez Calabozo, debo condenar y condeno a don Francisco Núñez Calabozo a pagar a la actora las cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas, más los intereses legales desde el día 18 de febrero de 1987, más los intereses previstos por el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde que dictada la sentencia, con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en este Juzgado en tercero día para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, y de que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Francisco Núñez Calabozo, expido la presente en Ponferrada a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Enriqueta Roel Penas.

4943 **Núm. 3224—3.770 ptas.**

Juzgado de Distrito de Villablino

María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Distrito de Villablino (León).

Doy fe: De que en este Juzgado y con el número 12/87 se siguen autos de juicio verbal civil cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Villablino a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito en funciones de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil verbal número 12/87, en virtud de demanda promovida por Construcciones Villablino, S. A., en la representación de Tadeo Morán Fernández, y como demandado D. José Luis Flórez González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Caboalles de Abajo, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Construcciones Villablino, S. A., debo condenar y condeno a José Luis Flórez González al pago de veinticinco mil pesetas, intereses legales y costas.

Así por esta mi sentencia de la que deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al Boletin Oficial de la provincia para que sirva de notificación a José Luis Flórez González, en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Villablino a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.—María Jesús Díez González.

4909 **Núm. 3225—3.055 ptas.**

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 39/86, seguida a instancia de Milagros Riesco Sánchez, y otros contra Tapicerías Leonesas, S. A., sobre salarios y liquidación, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de junio de mil novecientos ochenta y y siete.—Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado.—José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Tapicerías Leonesas, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior. — Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—"Rubricados". 4947

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 69/87, dimanante de los autos 38/87, instada por Epifanio Riol Tejedor, contra Grupo Sindical de Colonización número 14885 de Gordoncillo, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a la otra parte, téngase por ampliada la ejecución a la cantidad total de 416.247 pesetas correspondiendo 217.487 pesetas a indemnización y 198.760 pesetas a los salarios de tramitación. Requiérase a la ejecutada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación de salarios de tramitación, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo Sindical de Colonización número 14885 de Gordoncillo, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4912

* * *

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa n.º 151/85 dimanante de los autos n.º 264/85 seguidos a instancia de D. Raúl Perandones Fernández y otro, contra Promociones Insula, S. L., en reclamación de cantidad, por el Ilmo. Sr. don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de veinte días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en la Plaza Calvo Sotelo, n.º 3, en primera subasta el día veintitrés de septiembre de 1987, en segunda subasta el día veintiuno de octubre de 1987, en tercera subasta el día dieciocho de noviembre de 1987, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos. 2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate, podrá hacerse, en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. 3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días, pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). 5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante, podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Promociones Insula, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4842

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1987